

CONVENIOS INTERNACIONALES

Addendum N° 1 al Convenio de Financiación entre la Unión Europea y la República del Perú relativo al “Desarrollo económico sostenible y promoción de las PYMEs a nivel subnacional”

ARES (2018) 5643936

Lima, 30 de octubre de 2018

Señor
José Antonio González Norris
Director Ejecutivo
Agencia Peruana de Cooperación Internacional-APCI
Av. José Pardo 216
Miraflores

Presente.-

Asunto: Ampliación de plazo del Convenio de Financiación DCI-ALA/2015-038-907. Desarrollo económico sostenible y promoción de PYMEs a nivel subnacional

Referencia: Su Nota RE(APCI) N° 7-10-B/004 de fecha 11 de octubre de 2018
Addendum n. 1 al Convenio de Financiación

Estimado Sr. González:

Tengo a bien dirigirme a Usted en relación a su documento de la referencia, mediante el cual nos indica su no objeción a la ampliación de los *plazos de implementación* de cuatro Convenios de Financiación en curso, de los cuales destaco el presente, mencionado en el asunto.

En este contexto y acorde con el Art. 25.1 de la Condiciones Generales, sobre modificaciones Convenio de Financiación, se define mediante el presente canje de notas el addendum n. 1 al Convenio de Financiación DCI-ALA/2015-038-907 con el único siguiente cambio a la cláusula 2 de las Condiciones Particulares:

Cláusula 2 – Período de ejecución

- 2.1. El período de ejecución del presente convenio de financiación, tal y como se define en la cláusula 15 del anexo II (Condiciones Generales), comenzará a correr en el momento de la entrada en vigor del presente convenio de financiación.
- 2.2. La duración de la **fase de ejecución operativa** se fija en **55 meses**.
- 2.3. La duración de la fase de cierre se fija en 12 meses.

Lo que comunicamos a usted formalmente para los fines contractuales pertinentes.

Agradeciendo su atención a lo arriba expresado y quedo de usted.

Atentamente,

Diego Mellado
Embajador

NOTA RE (APC) N° 7 – 10 – B / 006

El Ministerio de Relaciones Exteriores - Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), saluda atentamente a la Honorable Delegación de la Unión

Europea en el Perú y tiene a honra referirse a la Nota ARES(2018)5643936 mediante la cual solicita la modificación del Convenio de Financiación N° DCI-ALA/2015/038-907 referido al proyecto “Desarrollo económico sostenible y promoción de las PYMEs a nivel subnacional”, en concordancia con el Art. 25. I de las Condiciones Generales, sobre modificaciones al citado Convenio de Financiación.

Al respecto, luego de haber efectuado las consultas con los sectores nacionales competentes, el Ministerio de Relaciones Exteriores - Agencia Peruana de Cooperación Internacional, tiene a bien aceptar la modificación propuesta en los siguientes términos:

Condiciones Particulares

“Cláusula 2- Período de ejecución

- 2.1. El período de ejecución del presente Convenio de Financiación, tal y como se define en la cláusula 15 del anexo II (Condiciones Generales), comenzará a correr en el momento de la entrada en vigor del presente Convenio de Financiación.
- 2.2. La duración de la fase de ejecución operativa se fija en 55 meses.
- 2.3. La duración de la fase de cierre se fija en 12 meses.”

El Ministerio de Relaciones Exteriores - Agencia Peruana de Cooperación Internacional, manifiesta su conformidad a la modificación del Convenio de Financiación, la cual consiste en la ampliación del plazo de la fase de ejecución operativa, señalado en la Cláusula 2 de las Condiciones Particulares del referido Convenio de Financiación.

En ese sentido, la presente Nota del Gobierno de la República del Perú y la Nota remitida por la Delegación de la Unión Europea en el Perú, constituyen un acuerdo entre las partes que modifica el Convenio de Financiación N° DCI-ALA/2015/038-907 referido al proyecto “Desarrollo económico sostenible y promoción de las PYMEs a nivel subnacional”.

El Ministerio de Relaciones Exteriores - Agencia Peruana de Cooperación Internacional, hace propicia la oportunidad para expresar a la Delegación de la Unión Europea en el Perú las seguridades de la más alta y distinguida consideración.

Lima, 26 DIC. 2018

A la Honorable
Delegación de la Unión Europea en el Perú
Lima.-

1785462-1

Entrada en vigencia del Addendum N° 1 al Convenio de Financiación entre la Unión Europea y la República del Perú relativo al “Desarrollo económico sostenible y promoción de las PYMEs a nivel subnacional”

Entrada en vigencia del **Addendum N° 1 al Convenio de Financiación entre la Unión Europea y la República del Perú relativo al “Desarrollo económico sostenible y promoción de las PYMEs a nivel subnacional”**, formalizado mediante intercambio de Notas, Nota ARES (2018) 5643936 de la Delegación de la Unión Europea del 30 de octubre de 2018, y Nota RE (APC) N° 7-10-8/006 del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú del 26 de diciembre de 2018; y ratificado mediante Decreto Supremo N° 022-2019-RE del 30 de mayo de 2019. **Entró en vigor el 26 de diciembre de 2018.**

1785460-1